



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

"2018: Año de los 44 héroes del submarino ARA San Juan"

**BLOQUE  
UNION CIVICA RADICAL**

Fecha:	02/03/18	Hora:	12:40
Número:	124	Fojas:	6
Supl. N°:			
Ciudad:			
Apellido:	[Firma]		

NOTA N. 12 /18  
LETRA: B. UCR

Ushuaia, 1 de Marzo de 2018

SR. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DN. JUAN CARLOS PINO  
S / D

Me dirijo a Ud. a fin de presentar el siguiente Proyecto de Ordenanza, relativo a la creación de una Comisión de seguimiento y control de las obras públicas que a futuro se desarrollen con los fondos correspondientes al Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras suscrito entre el Gobierno Provincial y la Municipalidad de Ushuaia, para ser incorporado en el Boletín de asuntos ingresados para tratamiento en la próxima sesión ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Marzo.

A estos fines se adjuntan los correspondientes fundamentos, conforme lo establecido por el artículo 94 del Reglamento Interno (Decreto CD 9/2009).

Sin mas, y solicitando el acompañamiento de mis pares, saludo atentamente.

[Firma]  
Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque U. C. R.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE  
UNION CIVICA RADICAL**

“2018: Año de los 44 héroes del submarino ARA San Juan”

**FUNDAMENTOS**

A través de la Nota Num. 09/18 Letra Mun. U, de fecha 29 de Enero de 2018 el Señor Intendente elevó a este Concejo Deliberante el “Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras suscrito con el Gobierno Provincial”, registrado bajo el Num. 12055.

El mismo consiste en el compromiso del Gobierno Provincial de brindar asistencia financiera no reintegrable por un total de trescientos millones de pesos (\$300.000.000), de los cuales doscientos setenta millones (\$270.000.000) se aplicarán al desarrollo de obra pública para nuestra ciudad.

Atendiendo a la urgencia de dar respuesta a la demanda de obras actual, a la relevancia del monto que la provincia aportaría, y entendiendo que en caso de concretarse efectivamente ello se traduciría en la posibilidad de mejorar la calidad de vida de los vecinos de Ushuaia, creemos que es necesario implementar en este caso nuevas formas de seguimiento y control.

La transparencia y la participación son valores fundamentales que deben resaltarse en cada accionar estatal, reconocidos por todo el plexo normativo vigente. La primera nos habla de la posibilidad de conocer y comprender fehacientemente las líneas de gestión, a través de la apertura de los actos de gobierno, y la segunda, de la capacidad de vincularse con la tarea pública y ser parte de la realidad política en la que estamos inmersos.

A fin de garantizar el desarrollo mas adecuado de las futuras obras que se realicen en aplicación de los fondos aportados por el Gobierno Provincial, es preciso mejorar la mirada de la sociedad sobre el obrar gubernamental, fortaleciendo la relación de los ciudadanos con su gobierno, a través de nuevos mecanismos institucionales de transparencia y gestión participativa.

Desde estas bases surge la idea de crear una Comisión de seguimiento y revisión de las mencionadas obras que se ejecuten a futuro, en la cual se incorporen nuevas instituciones, como ser los Colegios de Arquitectos e Ingenieros, aportando miradas objetivas y calificadas que sumen en cuanto a la construcción de confianza respecto del modo en que las inversiones públicas atienden las demandas sociales.

Mas allá de las etapas de revisión ya establecida normativamente, que se dan dentro de todas las áreas que participan en la planificación y ejecución presupuestaria (área de Presupuesto

“Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE  
UNION CÍVICA RADICAL**

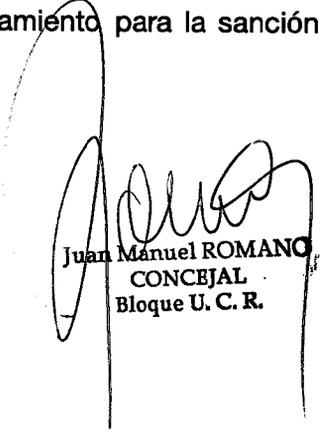
“2018: Año de los 44 héroes del submarino ARA San Juan”

Municipal, Tesorería, Contaduría y Sindicatura, según los artículos 43, 65, 73 y 93 de la Ordenanza de Administración Financiera), y de la competencia de revisar los proyectos y las obras que se atribuye al Gobierno Provincial en el Convenio firmado con el municipio, resulta beneficioso integrar los distintos actores de las partes involucradas y sumar a ellos nuevas bases técnicas, que generen un espacio de discusión abierto hacia la comunidad.

Creemos que fuera de las instancias formales en las que este Concejo observa y aprueba las obra que el municipio encara, es necesario que, en vista de la importancia del acuerdo que se ratificó, se formalice un nuevo espacio de discusión y observación.

Una fase de control compuesta por órganos propios de gestión pública, integrantes de colegios profesionales y concejales de este cuerpo deliberativo, garantiza la mirada plural sobre las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades del plan de obras, desde una óptica política-técnica y social.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la sanción del siguiente Proyecto de ordenanza.



Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque U. C. R.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**BLOQUE  
UNION CÍVICA RADICAL**

“2018: Año de los 44 héroes del submarino ARA San Juan”

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°: CREACIÓN.** CREAR una Comisión de Seguimiento y Revisión de las Obras públicas que a futuro proyecte y ejecute el Municipio de la ciudad de Ushuaia en aplicación de los fondos aportados por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, en el marco del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras suscripto en fecha 6/12/2017, registrado bajo el Num. 12055.

**ARTÍCULO 2°: OBJETO.** La Comisión tiene por objeto analizar, revisar y emitir opinión sobre los proyectos y etapas de ejecución que demanden las obras que se desarrollarán con los fondos provenientes del Convenio mencionado, controlando el cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y legales que exigen las prácticas profesionales y las normas vigentes en la materia.

**ARTÍCULO 3°: MIEMBROS.** La Comisión quedará conformada por los siguientes actores, según la siguiente composición:

- El Presidente de la Comisión temática de Planeamiento y Obras Públicas del Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE  
UNION CÍVICA RADICAL**

“2018: Año de los 44 héroes del submarino ARA San Juan”

- \_ Un (1) el Secretario de Planificación e Inversión Pública del Municipio de la ciudad de Ushuaia o el funcionario o agente que éste designe
- \_ Un (1) integrante del Colegio de Arquitectos de Ushuaia
- \_ Un (1) integrante del Colegio de Ingenieros de Ushuaia
- \_ Podrán sumarse además los Concejales y los asesores que cada Concejal designe; los funcionarios del municipio y del Gobierno provincial, que deseen participar.

**ARTÍCULO 4°: COMPETENCIAS-ATRIBUCIONES.** Los miembros de la Comisión tendrán carácter honorario, no remunerado.

Son sus competencias y atribuciones:

- \_ Constituirse como un ámbito de análisis, articulación interinstitucional, monitoreo y seguimiento de las fases de planificación y desarrollo del Plan de Obras que se formule para ejecutar el fondo de financiamiento aportado por el Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, según el compromiso asumido en el Convenio firmado el día 6/12/2017 con el Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia.
- \_ Promover la asistencia de los vecinos interesados a las reuniones que se celebren, a fin de transparentar la gestión del Plan de Obras, mejorando los canales de comunicación con la comunidad y fomentando acciones de participación en la gestión presupuestaria.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE  
UNION CIVICA RADICAL**

“2018: Año de los 44 héroes del submarino ARA San Juan”

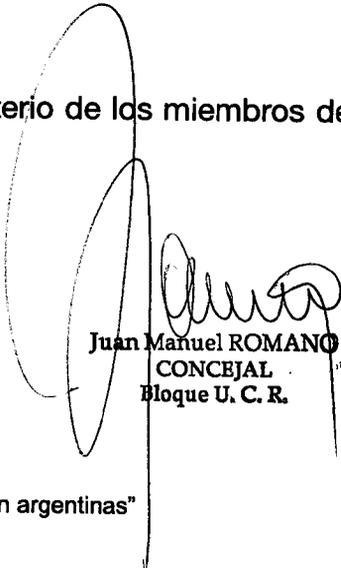
- \_ Solicitar informes a las áreas competentes e involucradas en la gestión y ejecución de los fondos provenientes del Convenio.
- \_ Emitir su opinión mediante un dictamen, que se elevará al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Ushuaia y al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego.

**ARTÍCULO 5°: REMISIÓN DE INFORMACIÓN.** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, deberá remitir a la Comisión una copia de los informes y documentación que enviará mensualmente al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 5 del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras, y de toda otra información relevante para apreciar el estado de los proyectos, etapas de ejecución y desembolsos correspondientes a las obras de infraestructura que se ejecuten.

**ARTÍCULO 6°: CONVOCATORIA A REUNIONES. FRECUENCIA.** La Comisión se reunirá por convocatoria del presidente de la Comisión temática de Planeamiento y Obras Públicas, una vez que el Concejo Deliberante recepcione la documentación remitida por el DEM, según el artículo 5°.

Se celebrará al menos una reunión por mes, quedando a criterio de los miembros de la Comisión aumentar su periodicidad.

**ARTICULO 7°: De forma.**

  
**Juan Manuel ROMANO**  
**CONCEJAL**  
**Bloque U. C. R.**